

Tabla de ayudas a la rehabilitación

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (1)	Prestamo convenido a los propietarios u ocupantes	Formalización de préstamo convenido de hasta el 100% del presupuesto protegido de la rehabilitación con un plazo máximo de amortización de 15 años
	Subsidiación del préstamo convenido a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	140 € anuales por cada fracción de 10.000 € de préstamo convenido (175 € en el caso de propietarios de viviendas de renta antigua)
	Subvención directa a la comunidad de propietarios (incompatible con la subsidiación del préstamo convenido)	Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 1.100 € por vivienda
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 6,5 IPREM	Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.600 € (límite de 2.700 € para mayores de 65 años o personas con discapacidad si las obras se destinan a eliminación de barreras o adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas)
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>a) con carácter general: Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 1.150 € por vivienda (hasta el 15% con límite de 1.750 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) si el edificio está situado en un municipio con población inferior a 5.000 habitantes: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.800 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 2.050 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AISLADAS (1)	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 6,5 IPREM	Hasta el 25% del presupuesto protegido con un límite de 2.400 € (límite de 3.400 € para mayores de 65 años o personas con discapacidad si las obras se destinan a eliminación de barreras arquitectónicas o adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas; hasta 6.500 € si la vivienda se destina al alquiler durante, al menos, 5 años)
	Subvención directa a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>a) con carácter general: Hasta el 10% del presupuesto protegido con límite de 2.550 € por vivienda (hasta el 15% con límite de 3.000 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) si la vivienda está situada en un municipio con población inferior a 5.000 habitantes: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 3.000 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 3.300 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
Programa de erradicación del CHABOLISMO	Subvención para entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro	A determinar en cada actuación en un convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Vivienda
	Subvención por realojos para entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro	Hasta el 50% de la renta anual que se vaya a satisfacer para el realojo de cada unidad familiar, con un límite anual por vivienda de 3.000 € y un máximo de 4 anualidades
	Subvención para equipos de gestión y acompañamiento social	Hasta el 10% del importe total de las subvenciones por realojos

(1) Al menos el 25% del presupuesto protegido tendrá que estar dedicado al uso de energías renovables, mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente o la estabilidad del edificio.

ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ARI) de conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales	Prestamo convenido al promotor	Préstamo convenido de hasta el 100% del presupuesto protegido, con periodo máximo de amortización de hasta 15 años y un periodo de carencia de hasta 3 años
	Prestamo convenido a los propietarios u ocupantes	Podrán subrogarse en el préstamo del promotor o, si no lo hubiera, formalizar préstamo convenido por importe de hasta el 100% del presupuesto protegido de la rehabilitación de su vivienda con un plazo de amortización de hasta 15 años y un periodo de carencia de 2 años (ampliable a 3)
	Subvención para la rehabilitación de viviendas y edificios a los propietarios u ocupantes de las viviendas con ingresos de hasta 3,5 IPREM	<p>Hasta el 40% del presupuesto protegido para las actuaciones de superación de infravivienda con un límite para la cuantía media máxima por vivienda rehabilitada de 5.000 € (en ARIS de centros históricos y municipios rurales, el límite de la subvención media máxima será de 6.600 € si la cuantía global de las subvenciones no supera el 50% del presupuesto protegido total de la ARI)</p> <p>a) subvenciones a la rehabilitación de viviendas: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 3.000 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 3.300 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p> <p>b) subvenciones a la rehabilitación de edificios: Hasta el 15% del presupuesto protegido con límite de 1.800 € por vivienda (hasta el 20% con límite de 2.050 € en el caso de jóvenes, mayores de 65 años, familias numerosas, con dependientes a cargo o personas con discapacidad)</p>
	Subvención para la urbanización y reurbanización del espacio público de la ARI	Hasta el 20% del presupuesto protegido de las obras con un límite del 20% de la subvención directa (en aris de centros históricos y municipios rurales, la subvención será de hasta el 30% del presupuesto protegido con un límite del 30% de la subvención directa)
	Subvención para equipos de información y gestión de la ARI	Hasta el 50% del presupuesto protegido del coste de los equipos de información y gestión con un límite del 5% del presupuesto protegido total de la ARI
	ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (ARU)	Prestamo convenido al promotor
Subvención al promotor para sustitución de viviendas existentes		hasta el 35% del presupuesto protegido de la aru (límite de 30.000 € de cuantía por vivienda renovada) (2)
Subvención al promotor para la urbanización en el espacio público de la ARU		hasta el 40% de las obras de urbanización con límite del 40% de la subvención para la sustitución de viviendas existentes
Subvención para realojos temporales		pago anual de hasta 4.500 € por unidad familiar a realojar hasta la calificación definitiva de la vivienda, con un límite de 4 anualidades
Subvención para equipos de información y gestión de la ARU	hasta el 50% del presupuesto protegido del coste de los equipos de información y gestión con un límite del 7% del presupuesto protegido total de la ARU	

(2) A estos efectos, el coste máximo de construcción de las viviendas protegidas será del 85% (80% si la actuación supera las 500 viviendas) del precio máximo de una vivienda protegida del mismo régimen y en la misma ubicación, atendiendo a una superficie máxima de 90 m²

■ Ayudas del Gobierno de La Rioja. ■ Ayudas del Ministerio de Vivienda.